

## Universidad Nacional de Salta

418/73

SALTA, 23 de Julio de 1973.

Expte. 1.190/73

VISTO:

La necesidad de otorgar becas de iniciación de estudio para los alumnos de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y

## CONSIDERANDO:

Que a tal efecto los solicitantes llenaron formularios de DECLARACION JURADA que fueron analizados por las Comisiones de Becas respectivas, designadas por Res.344/73, y atento a los informes producidos por el Subsecretario de Bienestar Universitario que corre a fs. 10, 11, 12 y 13 del presente expediente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto  $\rm N^{\circ}$  64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973;

## EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

Artículo 1°: Acordar DOS (2) becas extraordinarias, DOCE (12) becas enteras y SIETE (7) medias becas de iniciación de estudio para alumnos de la Sede Regional de Orán, cuyos montos serán de \$500,00 (QUINIENTOS PESOS), \$250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) y \$125,00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS) mensuales cada una, respectivamente, por el término de SEIS (6) meses, comprendidos en tre Julio y Diciembre de 1973, a los siguientes alumnos:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE BECA
1	DIAZ, María Genoveva	Argentina	Extraordinaria
2	WAYAR, Blanca Rina	Argentina	Extraordinaria
11	ARENA, Susana Amelia	Argentina	Entera
24	BUTCOVICH, Mirta Cledia	Argentina	Emera
10	CASTRO, Hilda	Argentina	Entera
9	LAURENCI, Norma Gladys	Argentina	Entera
13	LAIME, Casilda	Argentina	Entera
8	MARQUEZ ARMELLA, Eloy	Boliviana	Entera
4	PLANISIG, Raquel del Valle	Argentina	Entera
3	RIVERA CRUZ, Mario	Boliviana	Entera
12	RIVERO, María Estela	Argentina	Entera
	TOSONI, Juan Angel	Argentina	Entera
14	VILLAFUERTE, Martín	Argentina	Entera
5	VARGAS, Nélida Raquel	Argentina	Entera
27	· ·	Boliviana	Media beca
21	CALDERON MORALES, Mario	Boliviana	Media beca
16	CARDONA MARQUEZ, Mercedes	Argentina	Media beca
28	CONEGLIANO, Susana Dora	Boliviana	Meida beca
7	GUERRERO GARECA, Angel	Boliviana	Media beca
c <sup>17</sup>	MARKA, Etelvina		Media beca
1/6	ROSPILLOSO MERCADO, Pedro	Boliviana	Media beca
W 15	TRUJILLO DURAN, Félix	Boliviana	Media beca

Dolgan 1

...///



# Universidad Nacional de Salta

...///

Artículo 2°: Acordar CUARENTA Y CUATRO (44) becas enteras, DIEZ (10) medias becas y TRES (3) becas de transporte para alumnos de la Sede Regional de Tartagal, cuyos montos serán de \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), \$ 125,00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS) y \$ 100,00 (CIEN PESOS) mensuales cada una, respectivamente, por el término de SEIS (6) meses, comprendidos entre Julio y Diciembre de 1973, a los siguientes alumnos:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE BECA
0	ABAN, Marta Ramona	Argentina	Entera
9	ALEMAN, Marta Elsa	Argentina	Entera
63		Argentina	Entera
38	ARENAS, Orlando BENITEZ de CASTILLO, Cristina	Argentina	Entera
57	BENITEZ de CASTILLO, CITSULA	Argentina	Entera
7	BURGOS, Benjamín C.	Argentina	Entera
17	CANCINOS, Ana Raquel	Argentinaq	Entera
14	CARMONA, Rodolfo Antonio	Argentina	Entera
34	DIAZ, Luis Angel	Argentina	Entera
15	FERNANDEZ, Mabel Graciela	Argentina	Entera
28	GALVEZ, Elena	Argentina	Entera
35	GOMEZ, Mercedes Cleofé	Boliviana	Entera
13	GONZALEZ QUIROGA, Lucio	Argentina	Entera
45	GUTIERREZ, Juana Teresa	Argentina	Entera
48	JUAREZ, Marta Olga	Argentina	Entera
25	JUSTINIANO, Olga Irene	Boliviana	Entera
16	LEMA ORTEGA, Elvira	Argentina	Entera
18	LEIVA, Crecencia Bersabé	Argentina	Entera
8	MENDOZA, Elsa Luisa	Boliviana	Entera
40	MERCADO ARMAZA, Jorge E.	Argentina	Entera
26	MOLINA, Argentina Remigia	Argentina	Entera
29	MONTIVERQ Lino Santos	Argentina	Entera
52	MORENO, María Cristina	Boliviana	Entera
6	MURILLO CASTILLO, Cira	Argentina	Entera
19	OLMEDO, Reina Luz	Argentina	Entera
39	PAZ, Ramón Alfredo	Argentina	Entera
10	PEDRIEL, Gloria	Argentina	Entera
24	PEREZ, Olga Luidina	Argentina	Entera
32	ROSAS, Juan Manuel	Argentina	Entera
59	RIOS, Esteban	Argentina	Entera
36	RUIZ DE VARGAS, Delia	Argentina	Entera
27	RIVERO, Beatriz Norma	Boliviana	Entera
12	SANCHEZ CRESPO, René	Argentina	Entera
22	SANTILIAN, Josefina Aída	Boliviana	Entera
1	SERRANO GUTIERREZ, Walter	Argentina	Entera
51	SORIA, María Azucena	Argentina	Entera
21	SUBELZA, Lidia Antonia TAPIA, Mario	Boliviana	Entera
5	TORRES, Norma Susana	Argentina	Entera
47	VACAFLORES, María Eugenia	Argentina	Entera
33	VALDIVIEZO, Evelia del C.	Argentina	Entera
20	VEGA, Luis Alberto	Argentina	Entera
41 /11	YURQUINA RUIZ, Jhony Reinaldo	Boliviana	Entera
. /	ZELARAYAN, Selva del Valle	Argentina	Entera
23	Zerdán, Eduardo Guillermo	Argentina	Entera
2	Zeruan, Eduardo darras		

D) elpan

...///



# Universidad Nacional de Salta

...///

000///	,		
58 37 54 53 46 76 s/n 4 3 79 56 69 68	AREVALO, María del Valle AREVALO, Gladys Milagro BUSTOS, Rosa Esther BUSTOS, F. Beatriz ELIAS, Manuel Andrés FREILLE, María Susana TRIGO MANSILLA, Walter Manuel TRIGO MANSILLA, Sonia Virginia TRIGO MANSILLA, Elina E. VELAZQUEZ, Evarista PETROS, Graciela MARTINEZ, Olga H. MARTINEZ, Walter Orlando	Argentina Argentina Argentina Argentina Argentina Argentina Boliviana Boliviana Boliviana Argentina Argentina Argentina Argentina Argentina	Media beca Transporte Transporte Transporte

Artículo 3°: Establecer que las becas otorgadas por los artículos anteriores como los becarios, en cuanto a sus obligaciones y derechos, quedan suje tos a las disposiciones del Reglamento de Becas de Estudio para las Sedes Regionales aprobado por Res. 337/73.

Artículo 4°: Dejar establecido que a cada becado deberá fijarse la siguien te e ineludible condición para el cobro de la beca: estar inscripto como a lumno regular del primer año de la carrera o año básico común, circunstancia ésta que acreditará mediante certificación que le será extendida por la Oficina de Alumnos correspondiente.

Artículo 5°: Para hacer efectivo el pago del beneficio, la Oficina corres⇒ pondiente deberá solicitar a los becarios la certificación pertinente de la Secretaría de la Sede Regional donde conste la regularidad de los mismos en la carrera en que se haya inscripto.

Artículo 6°: Imputar el presente gastosa la partida 3150 Partida Principal 601 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, del presupuesto vigente.

Artículo 7°: La Dirección General de Administración tomará los recaudos ne cesarios a fin de abonar puntualmente las becas otorgadas.

Artículo 8°: Hágase saber, y siga a la Dirección General de Administración a sus efectos.

DE TRNESTO SANTOS DELGADO SECRETARIO ACADEMICO Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI